SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1260/2017
BITÁCORA: 15/G3-0504/02/17

Toluca, México, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIENES COMUNALES SAN JUAN COAPANOAYA
CALLE SIN NOMBRE S/N S/N COAPANOAYA
52740 OCOYOACAC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/0810/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017, para el predio denominado BIENES COMUNALES DEL PREDIO "SAN JUAN COAPANOAYA", MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-062-JUA-001/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 119.211 Metros cúbicos	15	1	15	16938072	16938086
brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 14.025 Metros cúbicos	10	1	10	16938087	16938096
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 739.938 Metros cúbicos	100	1	100	16938097	16938196
brazuelos, *Abies sp.*, (Oyamel), 87.052 Metros cúbicos	50	1	50	16938197	16938246

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DECLARADO
07 MAR 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
07 MAR 2017
RECIBIDO

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**